



# RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 017-2026-GRA-P.E. CHINECAS

Nuevo Chimbote, 13 de febrero de 2026

## VISTO:

La Resolución Gerencial N° 007-2026-GRA-P.E.CHINECAS de fecha 29 de enero de 2026, emitido por la Gerencia General; Informe N° 020-2026-GRA-P.E.CHINECAS/SURH/SST de fecha 10 de febrero de 2026, emitido por la Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo; Informe N° 92-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UA/SURH de fecha 12 de febrero de 2026, emitido por el Jefe (e) de la Sub Unidad de Recursos Humanos; Informe N° 039-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UA de fecha 12 de febrero de 2026, emitido por Jefe (e) de la Unidad de Administración; Memorando N° 520-2026-GRA-P.E.CHINECAS/GG de la Gerencia General, y;

## CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Supremo N° 072-85-PCM de fecha 05-09-1985, se crea el PE.CHINECAS y tiene como objetivo principal la ejecución de la infraestructura necesaria para la irrigación de los Valles: Santa, Lacramarca, Nepeña, Casma y Sechin posteriormente mediante Decreto Supremo N°051-2007-PCM el citado proyecto fue transferido al Gobierno Regional de Ancash y cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, siendo un órgano desconcentrado que depende jerárquicamente de la Presidencia Regional de Ancash ahora denominada Gobernación Regional; teniendo como naturaleza jurídica ser una Unidad Ejecutora con objetivos específicos de desarrollo social, por lo tanto sus recursos son de dominio público y sus bienes son intangibles e inalienables al amparo de lo establecido en el artículo 73° de la Constitución Política y el Artículo 6° de la Ley N° 29446 - Ley que declara la Ejecución prioritaria del Proyecto Especial CHINECAS;

Que, mediante Resolución del Consejo Directorio del Proyecto Especial Chinecas N° 001-2026-GRA-CD/PRE de fecha 30 de enero de 2026, se resuelve Encargar de forma temporal y excepcional a la Ingeniera Ana Melva Salas Laureano, la Gerencia General del Proyecto Especial CHINECAS, para el ejercicio presupuestal 2026, con efecto desde el 01 de enero del mismo año; asumiéndola con las prerrogativas y obligaciones inherentes al cargo, y sólo hasta que se culmine con el procedimiento de selección de la terna de candidatos que será propuesto por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, previo concurso de méritos a su cargo, para que el Consejo Directivo del Proyecto Especial designe al Gerente General Titular;

Que, mediante Ley N° 29783, se aprobó la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para ello cuenta con el deber de prevención de riesgos laborales en el control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 29° de la precitada Ley, dispone que los empleadores con veinte (20) o más trabajadores a su cargo deben constituir un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST, cuyas

portal



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 017-2026-GRA-P.E. CHINECAS

funciones son definidas en el Reglamento y que deberá estar conformado en forma paritaria por igual número de representantes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR se aprueba el reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual indica en su artículo 43° que: "El número de personas que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es definitivo por acuerdo de partes no pudiendo ser menor de cuatro (04) ni mayor de doce (12) miembros. Entre otros criterios, se podrá considerar el nivel de riesgo y el número de trabajadores. A falta de acuerdo, el número de miembros del Comité no es menor de seis (06) en los empleadores con trabajadores adicionales, hasta un máximo de doce (12) miembros";

Que, de conformidad con el artículo 48° del citado Reglamento, el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; asimismo, conforme artículo 49° del mismo cuerpo normativo, los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes ante dicho comité, con excepción del personal de dirección y confianza;

Que, en el artículo 62° del Reglamento antes mencionado, se establece que: "El mandato de los representantes de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo dura a un (01) año como mínimo y dos (02) años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por plazo que éste determine";

Que, conforme a lo señalado en la Resolución Ministerial N°245-2021-TR, que aprueba el Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo" es el empleador o su representante quien convoca a reunión de instalación del CSST;

Que, en tal contexto, conforme a lo referido en la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, que aprueba la "Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación, en el sector público", la designación de los representantes debe formalizarse mediante resolución del Titular de la entidad; asimismo, establece que es empleador o su representante quien convoca a reunión de instalación del CSST;

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 007-2026-GRA-P.E.CHINECAS de fecha 29 de enero de 2026, se Aprobó la conformación de los representantes de los trabajadores para el periodo 2026-2028, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto Especial Chinecas. Asimismo, se aprobó la conformación de los delegados de la Bocatomas para el mismo periodo;

Que, con Informe N° 002-2026-GRA-P.E.CHINECAS/SURH/SST de fecha 10 de febrero de 2026, la Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, concluye que el empleador debe establecer a sus representantes de dirección y de confianza para conformación del Comité de SST por el periodo 2026-2028, para cuyo efecto adjunta la propuesta respectiva;



# RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 017-2026-GRA-P.E. CHINECAS

Que, mediante Informe N° 92-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UA/SURH de fecha 12 de febrero de 2026, el Jefe (e) de la Sub Unidad de Recursos Humanos remite la propuesta de los miembros titulares y suplentes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, periodo 2026-2028 por parte del empleador para continuación del trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 039-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UA de fecha 12 de febrero de 2026, el Jefe (e) de la Unidad de Administración, remite la propuesta de la Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto Especial CHINECAS para su revisión y aprobación;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 y el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; asimismo, se dispone que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, conforme a la normatividad precitada y a las opiniones técnicas, corresponde emitir la Resolución Gerencial que reconozca a los representantes (titulares y suplentes) del Empleador Proyecto Especial Chinecas para el periodo 2026-2028, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST con eficacia anticipada al 02 de febrero de 2026;

Que, de conformidad con en el Decreto Supremo N°051-2007-PCM, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728°, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, la Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS N° 001-2026-GRA-CD/PRE, en uso de las atribuciones, señaladas en el Artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado con Decreto Regional N° 03-2023-GRA/GR; y con el Visto de la Unidad de Administración, de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Sub Unidad de Recursos Humanos del Proyecto Especial CHINECAS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, con eficacia anticipada al 02 de febrero de 2026, la CONFORMACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR PROYECTO ESPECIAL CHINECAS PARA EL PERIODO 2026-2028, ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - CSST, integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR PARTE DEL EMPLEADOR		
N°	PERSONAL DE DIRECCIÓN Y CONFIANZA	TITULAR O SUPLENTE
1	JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	TITULAR
2	JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	TITULAR



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 017-2026-GRA-P.E. CHINECAS

3	JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE TIERRAS Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN	TITULAR
4	JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA	TITULAR
5	JEFE DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA	SUPLENTE
6	JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	SUPLENTE
7	JEFE DE LA SUB UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	SUPLENTE
8	JEFE DE LA SUB UNIDAD DE MANTENIMIENTO	SUPLENTE

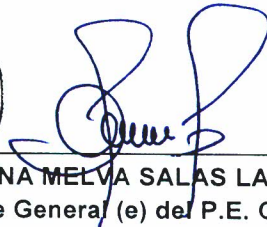
**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR, con la presente Resolución a los representantes designados y demás Unidades orgánicas pertinentes del Proyecto Especial CHINECAS.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER que todos las Unidades orgánicas del Proyecto Especial CHINECAS, brinden las facilidades necesarias a fin de que los miembros que conforman el CSST cumplan con sus funciones.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Proyecto Especial CHINECAS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



  
ING. ANA MELVA SALAS LAUREANO  
Gerente General (e) del P.E. CHINECAS

ING. ANA MELVA SALAS LAUREANO  
Gerente General (e) del P.E. CHINECAS

